



EL CAMBIO *para el*
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
SINDICATURA
MUNICIPAL
2024 - 2027



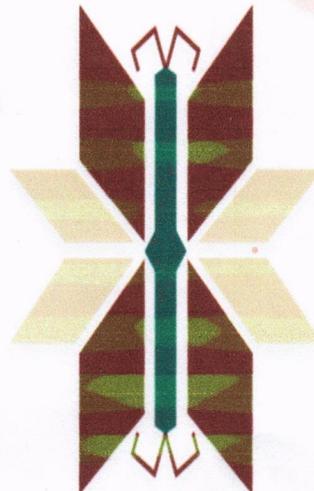
H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

**REGLAMENTO DE
SEGURIDAD PÚBLICA**



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

**DEL MUNICIPIO DE
XOCHISTLAHUACA**



EL CAMBIO *para el*
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027





EL CAMBIO *para el*
BIENESTAR
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

ÍNDICE

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

CONSIDERANDO. -----	1
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. -----	2
TITULO PRIMERO	
CAPITULO PRIMERO	
DISPOSICIONES GENERALES. -----	3
CAPITULO SEGUNDO	
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PUBLICA. -----	11
CAPITULO TERCERO	
DE LA INTEGRACION DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL. -----	16
CAPITULO CUARTO	
DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICION DE LOS CUERPOS DE SEGURIDA PUBLICA MUNICIPAL -----	17
CAPITULO QUINTO	
DE LA PREVENCION DEL DELITO Y PARTICIPACION CUIDADANA -----	23
CAPITULO SEXTO	
DEL SISTEMA DE INFORMACION DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PUBLICA MINICIPAL -----	29
CAPITULO SEPTIMO	
DE LOS JUZGADOS CIVICOS O CALIFICADORES -----	30
CAPITULO OCTAVO	
DE CENTRO DE DETENCION MUNICIPAL -----	31
CAPITULO NOVENO	
DE LAS INFRACCIONES Y SANCION -----	32
CAPITULO DECIMO	
DE LA COORDINACION EN MATERIA DE SEGURIDAD PUBLICA -----	37
TRANSITORIOS. -----	38
CABILDO MUNICIPAL. -----	39



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027

[Handwritten signature]



EL CAMBIO para el BIENESTAR
GOBIERNO MUNICIPAL
XOCHISTLAHUACA
2024 - 2027



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

SINDICATURA

2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

LIC. MARÍA ROJAS PINEDA, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, ESTADO DE GUERRERO; A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, ESTADO DE GUERRERO, EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 2 DE MAYO DEL 2025, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II Y III INCISO H, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 170 NUMERAL 2 Y 178 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, ARTÍCULO 1 FRACCIÓN III, ARTICULO 3, 6 FRACCIÓN V, 61 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, HA TENIDO A BIEN APROBAR Y EXPEDIR EL SIGUIENTE:

REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO.

CONSIDERANDO

1.- QUE EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE QUE: "LOS MUNICIPIOS ESTÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO CONFORME A LA LEY". Y CON ELLO LE OTORGA LAS FACULTADES EXPRESAS AL AYUNTAMIENTO PARA APROBAR DE ACUERDO CON LAS LEYES QUE EN MATERIA MUNICIPAL DEBERÁN DE EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍAS Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES QUE ORGANICEN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL.

2.- ADEMÁS EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN III INCISO H, HACE MENCIÓN DE QUE LOS MUNICIPIOS TENDRÁN A SU CARGO LA SEGURIDAD PUBLICA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 21 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL Y TRANSITO ESTABLECE EN SU OCTAVO PÁRRAFO QUE: "LA SEGURIDAD PUBLICA ES UNA FUNCIÓN A CARGO DE LA FEDERACIÓN, LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; QUE COMPRENDE LA PREVENCIÓN DE LOS DELITOS; LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN PARA HACERLA EFECTIVA, ASÍ COMO LA SANCIÓN DE LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, EN LAS RESPECTIVAS COMPETENCIAS QUE ESTA CONSTITUCIÓN SEÑALA. LA ACTUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA SE REGIRÁ POR

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA
GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

1



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

TESORERÍA MUNICIPAL
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2024-2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

SINDICATURA

2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS RECONOCIDOS EN ESTA CONSTITUCIÓN.”

3.- QUE EL ARTÍCULO 170 NUMERAL 2 Y 178 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, OTORGAN A LOS MUNICIPIOS PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, COMPETENTES PARA APROBAR DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES QUE EXPIDA EL CONGRESO DEL ESTADO, LOS BANDOS DE POLICÍA Y GOBIERNO, REGLAMENTOS, CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, QUE ASEGUREN, ADEMÁS, LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA VECINAL.

4.- QUE LOS ARTÍCULOS 1, FRACCIÓN III, 3 Y 6 FRACCIÓN V, 61 FRACCIÓN XXVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE GUERRERO, ESTABLECEN LAS BASES NORMATIVAS Y FACULTAD PARA EXPEDIR PARA LOS BANDOS, REGLAMENTOS Y ORDENANZAS QUE EXPIDAN LOS AYUNTAMIENTOS, QUIENES SE REGIRÁN POR DICHAS DISPOSICIONES.

EXPOSICION DE MOTIVOS:

1.- QUE, MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO MUNICIPAL, TIENE A BIEN EXPEDIR EL REGLAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MISMO QUE SERÁ PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO; ENTRANDO EN VIGOR UN DÍA DESPUÉS DE SU PUBLICACIÓN, EN EL CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES PARA LA ORGANIZACIÓN, DISPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE TODO LO RELACIONADO CON LA SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA.

2.- QUE, PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO: ES NECESARIO EXPEDIR EL PRESENTE REGLAMENTO, CON LA FINALIDAD QUE EN EL MISMO SIRVA PARA REGULAR LA SEGURIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO, MISMO QUE DEBERÁ ESTAR ACORDE A LAS NECESIDADES DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, ESTADO DE GUERRERO.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO

2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

TÍTULO PRIMERO

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1.- EL PRESENTE ORDENAMIENTO SE FUNDAMENTA EN LA LEY NÚMERO 179 DEL SISTEMA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, Y EN EL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, Y TIENE POR OBJETO REGULAR LA SEGURIDAD PÚBLICA DE DICHO MUNICIPIO.

ARTÍCULO 2.- EL PRESENTE REGLAMENTO ES DE OBSERVANCIA GENERAL Y OBLIGATORIA PARA LAS AUTORIDADES, DEPENDENCIAS, ÓRGANOS Y CUERPOS MUNICIPALES QUE DESEMPEÑEN ALGUNA FUNCIÓN RELACIONADA CON LA SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO PARA LOS VECINOS, LOS HABITANTES, LOS VISITANTES O TRANSEÚNTES DEL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, GUERRERO.

ARTÍCULO 3.- SE ENTIENDE POR SEGURIDAD PÚBLICA LA FUNCIÓN A CARGO DEL ESTADO, ENTENDIDO COMO FEDERACIÓN, ESTADOS Y MUNICIPIOS, QUE TIENE COMO FINES SALVAGUARDAR LA INTEGRIDAD Y DERECHOS DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO PRESERVAR LAS LIBERTADES, EL ORDEN Y LA PAZ PÚBLICAS.

ARTÍCULO 4.- EL ORDEN Y PAZ PÚBLICOS ESTARÁN AL CUIDADO DE LAS AUTORIDADES MUNICIPALES, QUIENES TOMARÁN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR QUE DICHO ORDEN Y PAZ PÚBLICOS SE VEAN AFECTADOS. POR ORDEN Y PAZ PÚBLICOS SE ENTIENDEN LOS ACTOS TENDIENTES A CONSERVAR LA TRANQUILIDAD Y EL BIENESTAR COLECTIVO DE LAS PERSONAS Y DE SUS COMUNIDADES.

ARTÍCULO 5.- LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y LOS AUXILIARES EN SEGURIDAD PÚBLICA, DEBERÁN ALCANZAR SUS OBJETIVOS CON ESTRICTO APEGO A LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD, OBJETIVIDAD, EFICIENCIA, PROFESIONALISMO, HONRADEZ Y RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

SON AUTORIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL:

- I. EL CONSEJO MUNICIPAL E INTERMUNICIPAL;
- II. EL AYUNTAMIENTO;
- III. EL PRESIDENTE MUNICIPAL;
- IV. EL SÍNDICO PROCURADOR;
- V. LOS COMISARIOS Y DELEGADOS MUNICIPALES; Y
- VI. EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 6.- EL AYUNTAMIENTO TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL:

- I. REGLAMENTAR TODO LO RELATIVO A LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN CONCORDANCIA CON LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LAS LEYES FEDERALES Y ESTATALES RELATIVAS Y EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO;
- II. MANTENER LA TRANQUILIDAD, LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN SU JURISDICCIÓN TERRITORIAL;
- III. APROBAR Y EVALUAR EL PROGRAMA DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE INCLUYE MEDIDAS ESPECÍFICAS PARA PREVENIR EL DELITO;
- IV. ANALIZAR Y APROBAR LA PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LOS RECURSOS, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL RAMO XXXIII, QUE FORMULE EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, DEBIENDO DARLE PRIORIDAD A ESTE RUBRO, TAL Y COMO LO ESTABLECE EN LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

[Handwritten signature]



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027

[Handwritten signature]



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

- INSTALAR EL CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROMOVER LA CREACIÓN DE CONSEJOS INTERMUNICIPALES
- VI. PREVENIR LA COMISIÓN DE DELITOS Y PROTEGER A LAS PERSONAS, SUS BIENES Y DERECHOS;
- VII. ESTABLECER LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA LA ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO, AQUELLAS QUE SIRVAN DE APOYO A LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS ESTATALES Y REGIONALES;
- VIII. CELEBRAR CONVENIOS Y ACUERDOS DE COORDINACIÓN CON EL ESTADO, LA FEDERACIÓN, EL DISTRITO FEDERAL Y LOS MUNICIPIOS, RELATIVOS A LA FUNCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DE ASUNCIÓN DE FUNCIONES, OBSERVANDO LAS FORMALIDADES QUE ESTABLEZCAN LAS LEYES APLICABLES;
- IX. INSCRIBIR POR CONDUCTO DEL DIRECTOR, A LOS INTEGRANTES DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL EN EL REGISTRO ESTATAL Y NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, ASÍ COMO SUS BAJAS, ASCENSOS, ESTÍMULOS Y SANCIONES PARA LA IDENTIFICACIÓN Y EL CONTROL DE SUS MIEMBROS;
- X. DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ORGANIZAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL Y AL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA QUE DEPENDERÁ JERÁRQUICAMENTE DE LA MISMA, DESIGNANDO LAS SUBDIRECCIONES Y ATRIBUCIONES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN Y REGLAMENTACIÓN VIGENTE;
- XI. DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ORGANIZAR EL SISTEMA DE JUSTICIA CÍVICA MUNICIPAL, EN COORDINACIÓN CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES DE LA ENTIDAD;
- XII. DOTAR A LOS CUERPOS MUNICIPALES DE POLICÍA, TRÁNSITO, BOMBEROS, PROTECCIÓN CIVIL Y DEMÁS Y ÓRGANOS AUXILIARES, DE LOS RECURSOS MATERIALES INDISPENSABLES PARA REALIZAR LAS FUNCIONES DE POLICÍA Y APOYO A LA PREVENCIÓN DE CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE INFRACCIONES O DELITOS Y EN APOYO A LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA MUNICIPAL;



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

SINDICATURA

2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

- XIII. DOTAR A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MECANISMOS NECESARIOS PARA SELECCIONAR Y CAPACITAR A LOS MIEMBROS QUE CONFORMAN LA POLICÍA MUNICIPAL;
- XIV. APRENDER A LOS DELINCUENTES EN LOS CASOS DE FLAGRANTE DELITO Y EN LOS DE NOTORIA URGENCIA, CUANDO SE TRATE DE LOS QUE SE PERSIGUEN DE OFICIO Y QUE NO HAY AUTORIDAD JUDICIAL QUE EXPIDA LA ORDEN DE APREHENSIÓN;
- XV. IMPONER ARRESTO ADMINISTRATIVO MÁXIMO DE 36 HORAS, EN LOS CASOS QUE LAS LEYES, EL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO Y REGLAMENTOS PREVEAN CUANDO SE HAYA QUEBRANTADO EL ORDEN PÚBLICO;
- XVI. VIGILAR QUE LA INTERVENCIÓN DE LA POLICÍA EN LOS CASOS DE INFRACCIONES COMETIDAS POR MENORES DE EDAD, SE LIMITE A PONERLOS INMEDIATAMENTE A DISPOSICIÓN DEL CENTRO ESPECIALIZADO DE REHABILITACIÓN Y ASISTENCIA SOCIAL;
- XVII. AUXILIAR AL MINISTERIO PÚBLICO Y A LAS AUTORIDADES JUDICIALES CUANDO SEA REQUERIDO PARA ELLO;
- XVIII. PREVENIR MEDIANTE LA PUESTA EN PRÁCTICA DE MEDIDAS ADECUADAS, LAS INFRACCIONES Y ACCIDENTES DE TRÁNSITO, EN LAS VÍAS PÚBLICAS DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL;
- XIX. ASISTIR MEDIANTE LA PRESTACIÓN DE AUXILIO OPORTUNO A LOS LESIONADOS POR ACCIDENTE TRÁNSITO O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, DICTANDO LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA QUE ASEGUEN LA VIDA Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS;
- XX. PROPICIAR LA FLUIDEZ DEL TRÁNSITO EN LAS VÍAS PÚBLICAS EL CAMINO DE JURISDICCIÓN ESTATAL;
- XXI. VIGILAR QUE LAS AUTORIDADES DE TRÁNSITO MUNICIPAL Y SEGURIDAD PÚBLICA, PORTEN EL UNIFORME QUE MARCA EL REGLAMENTO RESPECTIVO, CON LA DESIGNA Y ESCUDO QUE AL EFECTO SE DETERMINEN EN LOS QUE HABRÁ DE APARECER DE MANERA VISIBLE LEGIBLE EL NÚMERO Y NOMBRE DE LA GENTE Y LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE; Y

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
**TESORERÍA
MUNICIPAL**
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO. XXII.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

- XXII. DICTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA ADMINISTRAR Y MANTENER EN OPERACIÓN LOS CENTROS DE DETENCIÓN MUNICIPALES, VIGILANDO QUE REÚNAN LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD HIGIENE Y MORALIDAD QUE EXISTAN ESPACIOS SEPARADOS PARA HOMBRES Y MUJERES Y SE DE TRATO DIGNO A LOS RECURSOS INFRACTORES; Y
- XXIII. DISEÑAR Y ESTABLECER UN PROGRAMA MUNICIPAL DE PREVENCIÓN DEL DELITO DICTANDO PARA TAL EFECTO LAS MEDIDAS NECESARIAS.

ARTÍCULO 7.- LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICOS DENTRO DEL ÁMBITO MUNICIPAL ESTARÁN A CARGO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL QUIEN LAS ENCOMENDARÁ A LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA CUAL TENDRÁ A SU CARGO A LOS CUERPOS MUNICIPALES DE POLICÍA PREVENTIVA.

ARTÍCULO 8.- LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL ESTARÁ A CARGO DE UN DIRECTOR GENERAL NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, CON LA APROBACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. EL DIRECTOR GENERAL DEBERÁ TENER, PREFERENTEMENTE, FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 9.- LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA TENDRÁ A SU CARGO A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO Y ORIENTARÁ SUS ACCIONES HACIA EL LOGRO DE LOS SIGUIENTES OBJETIVOS:

- I. GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS BANDOS, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS VIGENTES EN LA MATERIA, DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, RESPETANDO EN TODO CASO LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES ESTABLECIDAS EN LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA;
- II. PREVENIR LA COMISIÓN DE ACCIONES QUE CONTRAVENGAN DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES AL MUNICIPIO Y QUE SEAN CONSTITUTIVAS DE DELITOS O INFRACCIONES;
- III. GUARDAR EL ORDEN PÚBLICO DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO;
- IV. ADMINISTRAR LOS CENTROS DE DETENCIÓN MUNICIPALES;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
OFICIO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
**TESORERÍA
MUNICIPAL**
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

SINDICATURA

2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

2024 - 2027

- V. IMPLEMENTAR Y LLEVAR DE MANERA PERMANENTE UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL;
- VI. AUXILIAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES COMPETENTES, EN LA INVESTIGACIÓN Y PERSECUCIÓN DE LOS DELITOS; Y
- VII. AUXILIAR A LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES EN LAS LABORES RELATIVAS AL MANEJO DE LOS CENTROS DE READAPTACIÓN SOCIAL Y CONSEJOS TUTELARES QUE SE ENCUENTREN DENTRO DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 10.- PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DEBERÁ:

- I. PROGRAMAR LAS RONDAS DE VIGILANCIA EN LUGARES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO Y SITIOS DE TOLERANCIA;
- II. LLEVAR A CABO LA COORDINACIÓN PERMANENTE DEL CUERPO DE POLICÍA PREVENTIVA CON LAS AUTORIDADES AUXILIARES DEL AYUNTAMIENTO (DELEGADOS, COMISARIOS, PRESIDENTES DE JUNTAS DE VECINOS Y REPRESENTANTES DE COMUNIDADES, ENTRE OTROS);
- III. DIVIDIR ESTRATÉGICAMENTE EL TERRITORIO MUNICIPAL EN ZONAS DE MAYOR O MENOR INCIDENCIA EN LA COMISIÓN DE FALTAS Y DELITOS PARA MOVILIZAR UN MAYOR NÚMERO DE ELEMENTOS EN LAS ZONAS QUE LO REQUIERAN;
- IV. FOMENTAR LA COMUNICACIÓN PERMANENTE CON LAS UNIDADES MÓVILES Y LOS PUESTOS DE VIGILANCIA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DEL RADIO; LOS REPORTES RADIADOS DEBEN ORGANIZARSE MEDIANTE LA CLAVE CORRESPONDIENTE A CADA OPERACIÓN QUE SE EFECTÚE, PARA LO CUAL ES INDISPENSABLE QUE EL CUERPO DE POLICÍA PREVENTIVA DISEÑE UN SISTEMA DE CLAVES ADECUADO;
- V. LLEVAR A CABO LA VIGILANCIA DE LA GUARDA DEL EQUIPO Y ARMAMENTO EN LA COMANDANCIA DE POLICÍA DE MANERA COTIDIANA DESPUÉS DEL SERVICIO, A EFECTO DE EVITAR EL USO ILEGAL INADECUADO DEL INSTRUMENTAL POLICIACO;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.

DEPARTAMENTO DE CONTROL INTERNO

2024 - 2027

8



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

**TESORERÍA
MUNICIPAL**

2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

SINDICATURA

2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

- VI. LOGRAR VÍNCULOS DE COMUNICACIÓN Y COOPERACIÓN PERMANENTE ENTRE LAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES PARA QUE EN RECIPROCIDAD, SE CONTRIBUYA AL LOGRO DE LOS FINES DE LA SEGURIDAD PÚBLICA; Y
- VII. MANTENER UN INTERCAMBIO CONTINUO DE INFORMACIÓN CON LOS CONSEJOS DE COORDINACIÓN QUE INTEGREN EL SISTEMA NACIONAL Y ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y LOS RESPECTIVOS ÓRGANOS DEL PODER JUDICIAL, PARA PROMOVER LA VINCULACIÓN DE ACCIONES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA Y LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL PROGRAMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 11.- LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA SON INSTITUCIONES PÚBLICAS DESTINADAS A MANTENER LA TRANQUILIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL QUE COMPRENDE EL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, PROTEGIENDO LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. EN CONSECUENCIA, SUS FUNCIONES SERÁN LAS DE VIGILANCIA Y DEFENSA SOCIAL PARA PREVENIR LA COMISIÓN DE ALGÚN DELITO O INFRACCIÓN AL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO A TRAVÉS DE LAS MEDIDAS QUE PROTEJAN LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO DE SUS BIENES.

ARTÍCULO 12.- EL CUERPO DE POLICÍA PREVENTIVA ESTARÁ A CARGO DE UN COMANDANTE DE LA CORPORACIÓN NOMBRADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, A PROPUESTA DEL DIRECTOR GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL AYUNTAMIENTO. EL COMANDANTE DE LA CORPORACIÓN DEBERÁ TENER, PREFERENTEMENTE, FORMACIÓN EN SEGURIDAD PÚBLICA.

ARTÍCULO 13.- LA POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL TENDRÁ A SU CARGO LA OBSERVANCIA DEL BANDO DE POLICÍA Y GOBIERNO, DE LOS REGLAMENTOS MUNICIPALES Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES. EN CASO DE INFRACCIÓN A DICHS ORDENAMIENTOS, DEBERÁN PRESENTAR, SIN DEMORA, A LOS INFRACTORES ANTE EL JUEZ CALIFICADOR EN TURNO, PARA QUE DETERMINE LA GRAVEDAD DE LA INFRACCIÓN Y, EN SU CASO, IMPONGA LA SANCIÓN QUE CORRESPONDA.

CUANDO LAS CIRCUNSTANCIAS ASÍ LO AMERITEN, SOLICITARÁN EL AUXILIO DE OTROS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA O DE LOS SERVICIOS MÉDICOS.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
COMITÉ DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
**TESORERÍA
MUNICIPAL**
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

ARTÍCULO 14.- LA CALIFICACIÓN DE LAS INFRACCIONES ESTARÁ A CARGO DEL JUEZ CALIFICADOR, Y LAS SANCIONES QUE SEAN IMPUESTAS POR ÉSTE A LOS INFRACTORES, SE APLICARÁN SIN PERJUICIO DE LAS QUE, EN SU CASO, APLIQUE LA AUTORIDAD JUDICIAL, CUANDO LOS HECHOS U OMISIONES CONSTITUYAN ALGÚN ILÍCITO QUE ORIGINE RESPONSABILIDAD PENAL.

ARTÍCULO 15.- CUANDO UN SUJETO SEA SORPRENDIDO EN EL MOMENTO DE ESTAR COMETIENDO UN DELITO, LA POLICÍA PREVENTIVA PROCEDERÁ A SU DETENCIÓN Y DEBERÁ PRESENTARLO SIN DEMORA A LA AGENCIA INVESTIGADORA DEL MINISTERIO PÚBLICO, JUNTO CON LOS TESTIGOS QUE HAYAN PRESENCIADO LOS HECHOS. ASIMISMO, DEBERÁN ENTREGAR AL MINISTERIO PÚBLICO LAS ARMAS, OBJETOS O INSTRUMENTOS DE CUALQUIER CLASE QUE PUDIESEN TENER RELACIÓN CON EL ILÍCITO Y QUE SE HALLAREN EN EL LUGAR DE LOS HECHOS, EN SUS INMEDIACIONES O QUE SE HAYAN ENCONTRADO EN PODER DEL PRESUNTO RESPONSABLE.

ARTÍCULO 16.- CUANDO, EN AUXILIO DE LA AUTORIDAD JUDICIAL, QUEDE SUJETA UNA PERSONA A LA VIGILANCIA DE LA POLICÍA PREVENTIVA, DEBERÁN TOMARSE LAS MEDIDAS NECESARIAS.

ARTÍCULO 17.- LA RESPONSABILIDAD OBJETIVA DERIVADA DE LA COMISIÓN DE INFRACCIONES O FALTAS ADMINISTRATIVAS RECAE EN LOS PROPIETARIOS DE VEHÍCULOS, ESTABLECIMIENTOS O NEGOCIACIONES EN DONDE SE HAYAN COMETIDO ESTAS INFRACCIONES O FALTAS. ESTA RESPONSABILIDAD CESA SI SE DEMUESTRA QUE EN LA COMISIÓN DE LA FALTA O INFRACCIÓN NO SE LES PUEDE IMPUTAR NINGUNA CULPA O NEGLIGENCIA. EN CASO DE SER LOS INFRACTORES MENORES DE EDAD, LOS PADRES O TUTORES RESPONDERÁN DE LOS DAÑOS CAUSADOS A LOS BIENES DEL MUNICIPIO O DE LOS PARTICULARES.

ARTÍCULO 18.- CESA LA RESPONSABILIDAD A QUE SE REFIERE LA ÚLTIMA PARTE DEL ARTÍCULO ANTERIOR, CUANDO LOS MENORES EJECUTEN LOS ACTOS QUE DAN ORIGEN A ELLA, ENCONTRÁNDOSE BAJO LA VIGILANCIA Y AUTORIDAD DE OTRAS PERSONAS, COMO DIRECTORES DE COLEGIOS O DE TALLERES, PUES ENTONCES ESAS PERSONAS ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD DE QUE SE TRATA.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
OFICIO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
**TESORERÍA
MUNICIPAL**
2024 - 2027





EL CAMBIO para el BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2024-2027

H. Ayuntamiento Municipal Constitucional de Xochistlahuaca, Gro. 2024-2027

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO. SINDICATURA 2024-2027

ARTÍCULO 19.- EN CASO DE QUE LA POLICÍA PREVENTIVA TENGA CONOCIMIENTO DE INCENDIOS, DERRUMBES, EXPLOSIONES O CUALQUIER OTRO SINIESTRO O HECHO SIMILAR, DARÁ AVISO DE INMEDIATO, Y AUXILIARÁ CUANDO ASÍ SE REQUIERA, AL CUERPO DE BOMBEROS; TOMANDO, EN TODO CASO, LAS MEDIDAS DE EMERGENCIA PARA EVITAR MAYORES PERCANCES.

**CAPÍTULO II
DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA**

ARTÍCULO 20.- EN EL MUNICIPIO DE XOCHISTLAHUACA, SE INSTALARÁ UN CONSEJO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y SE PODRÁ CONVENIR CON OTROS MUNICIPIOS LA INSTALACIÓN DE CONSEJOS INTERMUNICIPALES, LOS QUE TENDRÁN POR FUNCIONES LAS RELATIVAS PARA HACER POSIBLE LA COORDINACIÓN Y CUMPLIR CON LOS FINES DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SU RESPECTIVA JURISDICCIÓN.

POR CONSEJO MUNICIPAL SE ENTIENDE, AQUÉL QUE SE INSTALE ÚNICAMENTE EN EL MUNICIPIO, ATENDIENDO A LA PROBLEMÁTICA QUE EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE PRESENTE EN EL MISMO.

POR CONSEJO INTERMUNICIPAL SE ENTIENDE, AQUÉL QUE SE INSTALA CON LA PARTICIPACIÓN DE DOS O MÁS MUNICIPIOS, EN ATENCIÓN A SUS CARACTERÍSTICAS REGIONALES, DEMOGRÁFICAS Y DE INCIDENCIA DELICTIVA.

ARTÍCULO 21.- EL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE INTEGRA CON:

- I. EL PRESIDENTE MUNICIPAL, QUIEN LO PRESIDIRÁ;
- II. EL REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- III. EL SÍNDICO PROCURADOR;
- IV. EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO. ORGANISMO DE CONTROL INTERNO 2024-2027

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA, GRO. TESORERÍA MUNICIPAL 2024-2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

- V. EL PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE COMISARIOS MUNICIPALES;
- VI. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA;
- VII. EL REPRESENTANTE DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO; Y
- VIII. EL SECRETARIO EJECUTIVO, QUE SERÁ NOMBRADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL A PROPUESTA DEL PRESIDENTE.

ARTÍCULO 22.- LOS CONSEJOS INTERMUNICIPALES SE INTEGRARÁN CON:

- I. LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE LO CONFORMAN Y SERÁN PRESIDIDOS POR QUIEN RESULTE ELECTO INTERNAMENTE;
- II. EL REPRESENTANTE DEL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- III. LOS TITULARES DE LAS ÁREAS U OFICINAS DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS MUNICIPIOS PARTICIPANTES;
- IV. LOS PRESIDENTES DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; Y
- V. EL SECRETARIO EJECUTIVO ELECTO POR LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE LOS AYUNTAMIENTOS QUE LO INTEGRAN.

ARTÍCULO 23.-TANTO EN EL CONSEJO MUNICIPAL COMO EN LOS INTERMUNICIPALES Y CUANDO HUBIEREN SIDO CONVOCADOS PARA ELLO, PODRÁN PARTICIPAR CON VOZ, PERO SIN VOTO LAS PERSONAS QUE POR RAZONES DE SUS ACTIVIDADES SE RELACIONEN CON LA SEGURIDAD PÚBLICA.

LOS CARGOS EN EL CONSEJO MUNICIPAL E INTEMUNICIPALES SERÁN HONORÍFICOS, EXCEPTO EL DEL SECRETARIO EJECUTIVO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
**TESORERÍA
MUNICIPAL**
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

SINDICATURA

2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA
GRO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

ARTÍCULO 24.- LOS CONSEJOS MUNICIPAL E INTERMUNICIPALES, SEGÚN CORRESPONDA, TIENEN LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. FORMULAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS MUNICIPALES E INTERMUNICIPALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- II. ELABORAR EL PROGRAMA MUNICIPAL E INTERMUNICIPALES, SEGÚN CORRESPONDA Y TURNARLOS AL AYUNTAMIENTO RESPECTIVO PARA SU APROBACIÓN;
- III. ELABORAR PROPUESTAS DE REFORMAS A LEYES Y REGLAMENTOS MUNICIPALES EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- IV. FORMULAR PROPUESTAS PARA EFICIENTAR EL SISTEMA ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- V. COORDINAR SUS ACCIONES EN LA MATERIA, CON EL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA Y DEMÁS INSITUACIONES DEL RAMO;
- VI. VIGILAR Y EVALUAR PERIÓDICAMENTE EL DESARROLLO Y CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS DE SEGURIDAD PÚBLICA EN SU JURISDICCIÓN;
- VII. PROMOVER LA INTEGRACIÓN DE LOS COMITÉS DE CONSULTA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, QUE TENDRÁN POR OBJETO CONTRIBUIR A LA BÚSQUEDA DE SOLUCIONES A LA PROBLEMÁTICA QUE AFRONTE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL;
- VIII. CONOCER Y, EN SU CASO APROBAR PROYECTOS Y ESTUDIOS QUE SE SOMETAN A SU CONSIDERACIÓN, POR CONDUCTO DE SU SECRETARIO EJECUTIVO; Y
- IX. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERA EL PRESENTE REGLAMENTO Y OTRAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

ARTÍCULO 25.- LOS CONSEJOS MUNICIPAL E INTERMUNICIPALES COMUNICARÁN AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA, POR CONDUCTO DE SUS PRESIDENTES LOS ACUERDOS QUE SE TOMEN EN LA MATERIA.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
**TESORERÍA
MUNICIPAL**
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

PRESIDENCIA

MUNICIPAL

2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE XOCHISTLAHUACA, GRO.

SINDICATURA

2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

ARTÍCULO 26.- CUANDO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS SE COMPRENDAN MATERIAS QUE REBASAN LOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA DEL MUNICIPIO, SE DEBERÁN PLANTEAR ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES O EN SU CASO CELEBRARSE CONVENIOS Y ACUERDOS GENERALES O ESPECÍFICOS.

ARTÍCULO 27.- EL PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA TIENE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. ANALIZAR CON EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ESTATAL, LA PROBLEMÁTICA EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN EL ESTADO Y EL MUNICIPIO Y FORMULAR EL PROGRAMA MUNICIPAL, ASÍ COMO, LAS ESTRATEGIAS Y ACCIONES PARA SU ADECUADA ATENCIÓN Y SOLUCIÓN;
- II. PRESENTAR AL CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA LAS PROPUESTAS DE PROGRAMAS, ESTRATEGIAS Y ACCIONES QUE SE ACUERDEN PLANTEAR ANTE ESA INSTANCIA POR EL CONSEJO MUNICIPAL;
- III. PROPONER AL CONSEJO MUNICIPAL LA INSTALACIÓN DE COMISIONES, PARA ESTUDIAR O EVALUAR ESTRATEGIAS Y ACCIONES EN LA MATERIA;
- IV. REQUERIR AL SECRETARIO EJECUTIVO INFORMES SOBRE EL SEGUIMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO MUNICIPAL; Y
- V. LAS DEMÁS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERA EL PRESENTE MANDAMIENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

ARTÍCULO 28.- EL SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I. INTEGRAR LAS PROPUESTAS QUE EL CONSEJO MUNICIPAL PRESENTE A CONSIDERACIÓN DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA;
- II. LEVANTAR Y CERTIFICAR LOS ACUERDOS Y ACTAS QUE TOMA EL CONSEJO MUNICIPAL, LLEVAR LOS ARCHIVOS DE ÉSTE Y DE LOS CONVENIOS Y ACUERDOS QUE SE SUSCRIBAN EN LA MATERIA;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ÓRGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

[Handwritten signature]

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

RESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA

2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

- III. EJECUTAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS ACUERDOS Y RESOLUCIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL;
- IV. SOMETER A APROBACIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL LAS POLÍTICAS, LINEAMIENTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN DESEMPEÑO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO;
- V. ELABORAR Y PUBLICAR MENSUALMENTE LOS INFORMES DE ACTIVIDADES DEL CONSEJO MUNICIPAL;
- VI. INFORMAR POR ESCRITO DE SUS ACTIVIDADES AL PRESIDENTE Y CADA DOS MESES AL CONSEJO MUNICIPAL;
- VII. FORMULAR SUGERENCIAS A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, PARA QUE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DESARROLLEN DE MANERA MÁS EFICAZ SUS FUNCIONES;
- VIII. PROMOVER, POR CONDUCTO DE LAS INSTITUCIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA, LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS CONFORME A LAS BASES Y REGLAS QUE EMITA EL CONSEJO MUNICIPAL, OBSERVANDO LOS ORDENAMIENTOS LEGALES FEDERALES Y LOCALES, SIN MENOSCABO DE LAS QUE REALICEN LAS AUTORIDADES COMPETENTES;
- IX. REALIZAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA HACER EFECTIVA LA COORDINACIÓN Y PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD PÚBLICA;
- X. ORGANIZAR LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS ESPECIALIZADOS SOBRE LAS MATERIAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, COMO LA PREVENCIÓN DEL DELITO, POLÍTICA CRIMINAL, READAPTACIÓN SOCIAL, DERECHOS HUMANOS, ENTRE OTRAS;
- XI. TENER A SU CARGO EL SISTEMA MUNICIPAL DE INFORMACIÓN Y REGISTRO SOBRE SEGURIDAD PÚBLICA;
- XII. PROPONER AL CONSEJO LA DISTRIBUCIÓN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DESTINADOS PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA; Y
- XIII. LAS DEMÁS QUE LE ASIGNE EL CONSEJO MUNICIPAL O LE CONFIERAN OTROS ORDENAMIENTOS LEGALES.

15
H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024 - 2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

CAPÍTULO III

DE LA INTEGRACIÓN DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL

ARTÍCULO 29.- PARA SER MIEMBRO DE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, ES DECIR, DE POLICÍA PREVENTIVA, TRÁNSITO Y BOMBEROS SE REQUIERE:

- I. SER MEXICANO POR NACIMIENTO;
- II. TENER VEINTIÚN AÑOS CUMPLIDOS EL DÍA QUE CAUSE ALTA Y ESTAR EN PLENO GOCE DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS;
- III. NO PADECER ENFERMEDADES, NI TENER DEFECTOS FÍSICOS O PSICOLÓGICOS QUE LO IMPOSIBILITEN PARA EL DESEMPEÑO DE SUS FUNCIONES;
- IV. CONTAR CON LA CONDICIÓN FÍSICA QUE EL EFICAZ DESEMPEÑO DE SUS RESPONSABILIDADES DEMANDA;
- V. CONTAR, CUANDO MENOS, CON INSTRUCCIÓN ESCOLAR SECUNDARIA;
- VI. ACREDITAR BUENA CONDUCTA Y HONORABILIDAD MEDIANTE DOCUMENTOS EMANADOS DE PERSONAS O INSTITUCIONES DE EVIDENTE SOLVENCIA MORAL Y DE PREFERENCIA HABER SIDO EGRESADO DE LA ACADEMIA DE POLICÍA; (INFOCAP) Y
- VII. NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES.

ARTÍCULO 30.- NO PODRÁN REINGRESAR A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PERDERÁN TODO DERECHO DERIVADO DEL EJERCICIO DE ESA FUNCIÓN, LOS MIEMBROS QUE HAYAN SIDO CONDENADOS POR SENTENCIA QUE CAUSE EJECUTORIA POR DELITO INTENCIONAL, SANCIONADO CON PENA CORPORAL.

ARTÍCULO 31.- EL CUERPO DE SEGURIDAD PÚBLICA SE INTEGRARÁ CON PERSONAL:



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027



EL CAMBIO para el
BIENESTAR
XOCHISTLAHUACA
GOBIERNO MUNICIPAL
2024-2027



**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.

PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

- I. DE CARRERA;
- II. DE SERVICIO.

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA
2024 - 2027

ARTÍCULO 32.- EL PERSONAL DE CARRERA NO PODRÁ SER DESTITUIDO O INHABILITADO, SALVO EN AQUELLOS CASOS DE SENTENCIA QUE CAUSE EJECUTORIA DICTADA POR TRIBUNAL COMPETENTE, SIEMPRE Y CUANDO EL DELITO SEA DE CARÁCTER INTENCIONAL O BIEN POR CAUSA GRAVE CONFORME A LAS OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 37 Y 38 DE ESTE ORDENAMIENTO.

ARTÍCULO 33.- EL PERSONAL DE SERVICIO QUE ES AQUEL QUE LABORA EN LAS OFICINAS O DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS PODRÁ SER REMOVIDO LIBREMENTE POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL O POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN QUIENES SE DELEGUE DICHA FACULTAD.

ARTÍCULO 34.- LA INTEGRACIÓN DE LOS CUERPOS DE POLICÍA PREVENTIVA MUNICIPAL SE HARÁ PREFERENTEMENTE CON BASE EN LOS ALUMNOS EGRESADOS DE LA ACADEMIA DE POLICÍA DEL ESTADO (INFOCAP); EN CASO DE QUE NO SEA POSIBLE, SE RECURRIRÁ AL RECLUTAMIENTO DE CIUDADANOS DE RECONOCIDA HONORABILIDAD QUE SATISFAGAN LOS REQUISITOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 29 DE ESTE REGLAMENTO.

**CAPÍTULO IV
DE LAS ATRIBUCIONES, FACULTADES, OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE
LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPALES**

ARTÍCULO 35.- CORRESPONDE A LA POLICÍA PREVENTIVA:

- I. EVITAR TODA CLASE DE RUIDOS, DISPUTAS, TUMULTOS, RIÑAS Y TROPELÍAS QUE PERTURBEN LA PAZ SOCIAL DEL MUNICIPIO;
- II. CONSERVAR EL ORDEN EN LOS LUGARES PÚBLICOS, ESPECIALMENTE AQUELLOS QUE TRANSITORIAMENTE SEAN CENTROS DE CONCURRENCIAS COMO MERCADOS, FERIAS Y TEMPLOS;

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
INSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
GAN DE CONTROL INTERNC
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA MUNICIPAL
2024 - 2027



H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA

GRO.
PRESIDENCIA
MUNICIPAL
2024-2027

**H. Ayuntamiento Municipal
Constitucional de Xochistlahuaca, Gro.
2024-2027**

AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

DE XOCHISTLAHUACA, GRO.
SINDICATURA

2024 - 2027

- III. VIGILAR LAS CALLES Y DEMÁS SITIOS PÚBLICOS E IMPEDIR QUE SE COMETAN ASALTOS O ATENTADOS EN CONTRA DE LA INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O DE SUS BIENES;
- IV. DETENER A TODO INDIVIDUO QUE SEA SORPRENDIDO TRATANDO DE EJECUTAR O EJECUTANDO ACTOS A QUE SE REFIERE LA FRACCIÓN ANTERIOR;
- V. RECOGER LAS ARMAS CONSIDERADAS COMO DE USO PROHIBIDO, ASÍ COMO AQUELLAS PERMITIDAS POR LA LEY CUANDO SU PORTADOR NO EXHIBA LA CORRESPONDIENTE LICENCIA O PERMISO;
- VI. IMPEDIR LA CELEBRACIÓN DE JUEGOS PROHIBIDOS Y DAR AVISO OPORTUNO A LA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE;
- VII. INTEGRAR EXPEDIENTES CON TODOS AQUELLOS DATOS QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE INFRACTORES O DELINCUENTES CONOCIDOS;
- VIII. EVITAR QUE SE EFECTÚEN FUERA DE LOS TEMPLOS EN SERVICIO, ACTOS DE CARÁCTER RELIGIOSO A MENOS QUE SE CUENTE CON LA DEBIDA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE;
- IX. EVITAR LOS DISPAROS DE COHETES, PETARDOS, EXPLOSIVOS DE CUALQUIER ÍNDOLE O DE PÓLVORA EN LOS SITIOS PÚBLICOS, SIN QUE PARA ELLO SE CUENTE CON LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE;
- X. EVITAR LA REALIZACIÓN DE DANZAS, AUDICIONES, MUSICALES, KERMESSES, TÓMBOLAS, BAILES U OTROS, SALVO QUE EXISTA AUTORIZACIÓN PREVIA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE;
- XI. VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES RELATIVAS A LIMPIA Y ASEO EN EL MUNICIPIO, ESPECÍFICAMENTE A LAS CONTENIDAS EN EL REGLAMENTO RESPECTIVO;
- XII. EVITAR QUE LAS PLANTAS O ÁRBOLES DE LOS JARDINES, PASEOS, CALZADAS U OTROS SITIOS PÚBLICOS SEMEJANTES SEAN DESTRUIDOS O MALTRATADOS;

18

H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE XOCHISTLAHUACA,
GRO.
ORGANO DE CONTROL INTERNO
2024 - 2027

H. AYUNTAMIENTO
MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE
XOCHISTLAHUACA,
GRO.
TESORERÍA
MUNICIPAL
2024 - 2027